



Resolución Directoral N°00169-2013-INIA-OGA

La Molina, **23 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2013-INIA-OGA/OL y el Informe Legal N° 109-2013-INIA-OAJ/DG, de fechas 24 de abril de 2013 y 14 de agosto 2013, emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de la Empresa MEGACOM S.A.C;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a la Empresa MEGACOM S.A.C; la suma de Setecientos Ochenta y Seis con 60/100 Nuevos Soles (S/.786.60), incluido IGV.;

Que, entre otros aspectos citados en los informe del visto, se observa que la Factura N°. 001-0006891 (590.00) y 0008108, (196.60) que dan un total de S/.786.60, no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2012, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N°756-2013-INIA-OGA/DG N°182-OL, de fecha 29 de mayo de 2013, se solicitó a la Oficina General de Planificación la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2012, Empresa MEGACOM S.A.C; la suma de Setecientos Ochenta y Seis con 60/100 Nuevos Soles (S/.786.60), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 489-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 06 de junio de 2013 la Oficina General de Planificación, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/.786.60, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativas 022 Oficina de Recursos Humanos y 023 Oficina de Logística, Específicas del Gasto 2.3.1.5.1.1.

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de la Empresa MEGACOM S.A.C; detallados en los Pedidos de Compra N°002715; 02619 y Órdenes de Compra N° 0001296 y 0001332, respectivamente, por el importe señalado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.786.60 (Setecientos Ochenta y Seis con 60/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos (IGV), a favor de la Empresa MEGACOM S.A.C; por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO (Facturas)	NOMBRE DEL BIEN	MONTO TOTAL (S/.)
06/12/2011	MEGACOM S.A.C;	001-0006891	Toners para Oficina	590.00
20/12/2012	MEGACOM S.A.C;	001-0008108	Toners para Oficina	196.60
				786.60

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CADENA FUNCIONAL	04-9002-3999999-5002255-10-0009-0017-00001(022) S/. 590.00
CADENA FUNCIONAL	04-9002-3999999-5002255-10-0009-0017-00001(023) S/. 196.60
	TOTAL <u>S/. 786.60</u>

Correlativa	Específicas del Gasto	Concepto	Importe (S.)
022	2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	590.00
023	2.31.5.1.1	Repuestos y Accesorios	196.60
		TOTAL:	786.60

Regístrate y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

 Angel Luis Villarán González
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FE DE ERRATAS

En la Resolución Directoral N°00169-2013-INIA-OGA, de fecha 23 de agosto de 2013, se ha consignado por error material susceptible de corrección en los términos siguientes:

Respecto del contenido referido al Nombre de la Empresa:

DICE:

Artículo 1º Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.786,60 (Setecientos Ochenta y Seis con 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos(IGV), a favor de la Empresa MEGACOM S.A.C; por concepto que se detalla en el siguiente cuadro.

DEBE DECIR:

Artículo 1º Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.786,60 (Setecientos Ochenta y Seis con 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos(IGV), a favor de la Empresa MEGACOM PERÚ S.A.C; por concepto que se detalla en el siguiente cuadro.

La Molina, 28 de agosto de 2013.

Regístrate y Comuníquese,

